

-.DECRETO N° 211/2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado "FREYRE... NUESTRO LUGAR", resultaron beneficiados los siguientes adherentes:

- 1) SOFÍA GUADALUPE FERRERO
- 2) MAGALÍ TAMARA GALOPPO

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de las relacionadas obras, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería, electricidad, plomería y gas;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultaron adjudicatarios de los trabajos, las siguientes personas a saber:

Vivienda N° 72: Trabajos de albañilería - Trabajos de plomería y gas y Trabajos de Electricidad: Pereyra, Diego Germán – D.N.I. 34.116.233 y Pereyra, Mariela Alejandra – D.N.I. 38.108.016 – por un total de \$.1.856.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100).

Vivienda N° 73: Trabajos de albañilería - Trabajos de plomería y gas y Trabajos de Electricidad: Castañares, Leandro Maximiliano – D.N.I. 34.116.233 – por un total de \$.1.856.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100).

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Pereyra, Diego Germán – D.N.I. 34.116.233 y Pereyra, Mariela Alejandra – D.N.I. 38.108.016 por un total de \$.1.856.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100); en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda N° 72 a erigirse en: C:01 S:03 M:015 P:015 adjudicada a la adherente n° 066 Sofía Guadalupe Ferrero; del Programa

Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Castañares Leandro Maximiliano – D.N.I. 34.116.233 por un total de \$.1.856.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100); en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda N° 73 a erigirse en: C:01 S:03 M:015 P:017 adjudicada a la adherente n° 087 Magalí Tamara Galoppo; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.....

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.29 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 072, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.30 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 073, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 6°: **COMUNÍQUESE** del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 7°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Agosto de 2022.-.-.-